RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA NÓMINAS DEFINITIVAS DE FAMILIAS SELECCIONADAS, RATIFICADAS Y CON RESERVA DE CUPOS DEL PROYECTO CONDOMINIO FUENTES DE PIEDRA 4, DE LA COMUNA DE PENCO, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N 19 (V. Y U.), DE 2016.

CONCEPCIÓN, 12 JUL. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 695

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; el D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016, que reglamenta Programa de Integración Social y Territorial; el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; el D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución Exenta Nº 513 (V. y U.), de 28.02.2023, y sus modificaciones, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016; la Resolución Exenta Nº 14, de 10.01.2024, de esta SEREMI, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio al proyecto seleccionado, Condominio Fuentes de Piedra 4, de la comuna de Penco, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016, en la Región del Biobío; la Resolución Exenta Nº 39, de esta SEREMI, de fecha 24.01.2024, que modifica Resolución Exenta Nº 14, de esta SEREMI, del 10.01.2024; ; la Resolución Electrónica Exenta Nº 369, de 24.05.2024, que aprueba nóminas de familias seleccionadas y en lista de espera, del proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, del proyecto Fuentes de Piedra 4, de la comuna de Penco; la Circular Nº 24, de 30.06.2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Nº 513, (V. y U.), de 2023; Circular Nº 10, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 08.04.2024, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Nº 513, (V. y U.), de 2023; el oficio electrónico ORD Nº 4218, de SERVIU Región del Biobío, de fecha 21.06.2024; el Memorándum Nº 261, de 27.06.2024, del Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas de V. y E.; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 16 del D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016, dispone en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables, en proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidio o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos.

2. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 28.02.2023, se dicta Resolución Exenta Nº 513 (V. y U.), la cual regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial. A través de las Circulares Nº 24 y Nº 10, de 30.06.2023 y 08.04.2024, respectivamente, citadas en los vistos, se imparten instrucciones y aclaraciones sobre la aplicación de la antedicha resolución.

3. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta Nº 369, de fecha 24.05.2024, de esta SEREMI, se aprueban nóminas de familias seleccionadas y en lista de espera, del proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, del proyecto Fuentes de Piedra 4, de la comuna de Penco, del Programa de Integración Social y Territorial del D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016, en el marco del llamado a inscripción para asignación de cupos de vivienda realizado mediante Resolución Exenta Nº 14, de 10.01.2024, modificado por la Resolución Exenta Nº 39, de 24.01.2024.

4. Que, conforme a lo instruido por la ya referida Circular Nº 10, de 2024, una vez emitida la Resolución de Selección, SERVIU procedió a gestionar la ratificación de cada cupo, y la inscripción de las familias ratificadas en el módulo de Reserva del Sistema RUKAN, hasta completar el total de los cupos disponibles en el ya referido proyecto, informando mediante oficio electrónico ORD. N° 4218, de 21.06.2024, que cuatro de los beneficiarios del D.S. Nº 49, cuyo puntaje superaba el puntaje de corte, rechazaron sus cupos, por lo cual se procedió a contactar en estricto orden de prelación a aquellos en lista de espera, lográndose completar así la nómina definitiva de beneficiarios inscritos con aquellos de esta última lista que ratificaron.

5. Que, revisados los antecedentes por el Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, se validan por éste las nóminas definitivas de beneficiarios ratificados y con reserva de cupo, por lo cual solicitan sancionar por resolución las referidas nóminas.

6. Que, con arreglo a lo dispuesto por la Circular Nº 10, corresponde a esta SEREMI emitir una Resolución con la nómina definitiva de familias seleccionadas, ratificadas y con reserva de cupo en el respectivo proyecto D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016; por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes nóminas de familias seleccionadas, ratificadas y con reserva para cupos de vivienda en el proyecto Condominio Fuentes de Piedra 4, de la comuna de Penco, beneficiarios de los subsidios habitacionales que se indican:

Beneficiaros D.S. Nº 49 (V. y U.):

N°	Rut	DV	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Pje. selección
1	[redacted]	[redacted]	CINTHIA DEL CARMEN	PARRA	NÚÑEZ	30,5
2			NATALIA BEATRIZ	FERNÁNDEZ	JARA	25,1
3			MARÍA CONSUELO	MOLINA	RODRÍGUEZ	23,8
4			GISELA DEL TRÁNSITO	JIMÉNEZ	LIENLAF	22,9
5			CRISTHEL VALERIA	ORTIZ	MACHUCA	22,9
6			ISIS MAGDAYA	MOLINA	MOLINA	22,6
7			VIVIANA ALEJANDRA	VIDAL	SEPÚLVEDA	22,5
8			CAMILA ESTRELLA	CASTRO	PALMA	22,2
9			ADRIANA ISABEL	CÁRDENAS	NAVARRO	21,3
10			CECILIA ANDREA	RUBILAR	GUALA	21,1
11			TERESA JASMÍN	CONTRERAS	JARA	21,1
12			CAROLINA ANDREA	RIVERA	FRANCO	21,1
13			ANGELIN MASIEL	GONZÁLEZ	VALENZUELA	20,9
14			MARJORIE KATHERINE	CARRASCO	MENESES	20,9
15			MARÍA INÉS	HERRERA	BAEZA	20,5
16			MARÍA PAZ	CABEZAS	UTRERAS	20,1
17			MAURICIO ALEJANDRO	BRICEÑO	HERMOSILLA	19,8
18			BÁRBARA KARINA	NAVARRETE	REYES	19,4
19			JOSÉ MIGUEL	PROBOSTE	MORA	18,9
20			CLAUDIA ANDREA	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	18,9
21			ANGÉLICA SOLEDAD	SÁNCHEZ	BELTRÁN	18,9
22			JOCELYN ANDREA	ARIAS	RAMÍREZ	18,9
23			NATALY HISOLET	LAGOS	MATUS	18,9
24			GLADYS DEL CARMEN	VILLA	FLORES	18,7
25			ROSALÍA ALEJANDRA	MORENO	BURGOS	18,5
26			KATHERINNE ALEJANDRA	PINO	CATALÁN	18,3
27			MARÍA JOSÉ	ARRIAGADA	OPAZO	17,3

Beneficiarios D.S. Nº 1 (V. y U.)

N°	Rut	DV	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Pje. selección
1	[redacted]	[redacted]	SOLEDAD JAZMÍN	PARRA	AVELLO	35,9
2			LUISA ANGÉLICA	BARRA	AYALA	30,8
3			DEYANIRA ALEJANDRA	FLORES	CANALES	29,8
4			SOLANGE ANDREA	SANHUEZA	ARAYA	29,7
5			FRANCISCA ALEJANDRA	SÁNCHEZ	GUTIÉRREZ	28,6
6			NICOLE SOLEDAD	VILLARROEL	SÁNCHEZ	27,9
7			GLADYS DEL CARMEN	RIVAS	URIBE	27,8
8			LUZMIRA ADRIANA	LEVIPICHUN	GARCÍA	27
9			ENIS MARGARITA	PILAR	PEÑA	25,9
10			CLAUDIA ANDREA	ROBLES	CANDIA	25,9
11			NICOLE ALEJANDRA	MORALES	GUZMÁN	25,7
12			AMELIA PATRICIA	SANHUEZA	ARAYA	25,7
13			DIANA ELENA	MONSALVE	CARRERA	25,5
14			CAROLINA ELIZABETH	RUIZ	ARREDONDO	25,1
15			YESSICA MABEL	FERNÁNDEZ	ROMERO	24,9
16			IVONNE PATRICIA	SUÁREZ	MALDONADO	24,8
17			ERCIRA AURORA	GUTIÉRREZ	GUTIÉRREZ	23,9
18			NELSON ESTEBAN	TOLOZA	GONZÁLEZ	23,9

2. **REMÍTANSE** a la Entidad Desarrolladora respectiva, las nóminas aprobadas por la presente resolución, a fin que ésta de cumplimiento a lo dispuesto en el Resuelvo Nº10 de la Resolución Exenta Nº 14, de 10.01.2024.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB SEREMI Y SERVIU BIOBIO, Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

RCS/CLB/MPM

DISTRIBUCIÓN**:**

- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DPH DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL
- E.D. FUENTES DE LOMAS 3 SPA
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE V. Y E.
- SECCIÓN JURÍDICA
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES